

parecer es una determinación judicial de este juzgado de la Ciudad de México de los civiles en la cual a través de una resolución que es que se lleva a cabo recuperación del menor. Por eso yo no puedo ordenar entre mis facultades, no está ni de la Fiscalía ordenar que se lleve a cabo la recuperación del menor, ni mucho menos yo puedo ordenar que se lleve a cabo la detención de una imputada. Para que yo libre una orden de aprehensión es a una solicitud de la Fiscalía Federal y para que la Fiscalía Federal ordene o solicite ante un juez una orden de aprehensión es se deben de cumplir los requisitos que señala tanto la Constitución Federal como el Código Nacional de Procedimientos Penales. Por ello considero que esta solicitud, y no es que se pueda considerar como una denegación de justicia, señor Villa Ramírez, sino que en este momento no es procedente. La Fiscalía declina esta competencia, pero aún no sabemos si la Fiscalía, si acepta la competencia, está obligada correspondiente, existen mecanismos. Usted dice es que las autoridades del fuero común son las mismas que van a ser juez y parte La denuncia de hechos que es una instancia penal, lo que usted se duele de estos hechos de la sustracción de su menor fue por una juez del orden civil. Son dos materias totalmente diversas en las cuales evidentemente se puede llevar a cabo la investigación. Usted estima que por lo que hace a ciertas personas que son elementos de la Policía Federal Ministerial, puede incurrir en otra conducta delictiva. Usted puede hacerlo del conocimiento de la instancia correspondiente. Sin embargo, el tema relativo a esta sustracción con los datos que usted ha señalado, no estoy muy de acuerdo en que se ubique en una hipótesis de un delito de desaparición forzada de personas, porque lo que usted está señalando es que usted sabe dónde se encuentra su menor hijo y él se encuentra con su madre, con su exesposa. Y esto supuestamente fue a través de una orden o un mandamiento dictado por una jueza de la familiar a través de la cual se ordena, se lleva a cabo la recuperación del menor. Y soluciona que hay un juicio de guardia y custodia, sin embargo no se ha previsado a quién le corresponde tener la guardia y custodia. Entonces son varias conductas que usted... vierte en esta audiencia. Uno hace mención que funcionarios federales, hace mención a autoridades locales, autoridades federales, hace mención a una desaparición forzada de personas. En todo caso, lo que considero es que, como lo dije, debemos de esperar usted debe de verificar cuál va a ser el sentido por la parte de las autoridades locales de Ciudad de México si admiten hacer competencia y si usted considera que está inconforme, el mecanismo